



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 282/22-2023JL-I.

- 1) Autosur S.A. de C.V.,
- 2) Intermediación, correduría y almacenaje,
- 3) Sindicato de Trabajadores y Empleados al Servicio de los establecimientos y Empresas Industriales, Comercios, Similares y conexos del Estado de Campeche,
- 4) y/o quien resulte legítimo propietario y responsable de la fuente de trabajo (partes demandadas)
- 5) Instituto Mexicano del Seguro Social (tercero interesado)

En el expediente número 282/22-2023/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Juan Agama Jiménez en contra de 1) Autosur S.A. de C.V., 2) Intermediación, correduría y almacenaje, 3) Sindicato de Trabajadores y Empleados al Servicio de los establecimientos y Empresas Industriales, Comercios, Similares y conexos del Estado de Campeche, 4) y/o quien resulte legítimo propietario y responsable de la fuente de trabajo; con fecha 21 de enero de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

".... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIUNO DE ENERO DE 2024.

Vistos: 1) El estado que guardan los presentes autos; y 2) con los escritos de fecha 07 de mayo y 29 de agosto de 2024, suscritos por el licenciado Diego Abraham Manzanero Olivares, apoderado jurídico de la parte actora, por medio de los cuales solicita se fije fecha y hora para la celebración de audiencia preliminar. En consecuencia, Se provee:

PRIMERO: Se regulariza el procedimiento y se fija fecha y hora para la Audiencia de juicio.

Con fundamento en lo estipulado en el numeral 686 párrafo segundo de la Ley de Federal del Trabajo, se ordena regularizar el presente procedimiento, así como la continuación del mismo. De manera que, se señalan el día **lunes 10 de marzo de 2025, a las 12:00 horas**, para la celebración de la Audiencia de Juicio, la cual se verificará de manera presencial en la Sala de Audiencias Independencia, ubicada en las instalaciones de este Poder Judicial del Estado de Campeche

Se comunica a las partes que la programación de la audiencia fuera del plazo señalado en el último párrafo del artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, obedece a las cargas laborales del juzgado y los servidores judiciales que intervienen en la sustanciación del procedimiento, debido al volumen de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite. Sirve de sustento, la jurisprudencia con número de registro 205635¹.

SEGUNDO: Notificaciones.

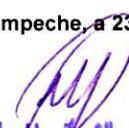
Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter fracción III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a las partes siguientes:

<ul style="list-style-type: none"> • Juan Agama Jiménez (parte actora) • INFONAVIT (tercero interesado) 	Buzón electrónico
<ul style="list-style-type: none"> • Autosur S.A. de C.V. (parte demandada) • Intermediación, correduría y almacenaje (parte demandada) • Sindicato de Trabajadores y Empleados al Servicio de los Establecimiento y Empresas industriales, Comerciales, Similares y conexos del Estado de Campeche (parte demandada) • Y/o quien resulte legítimo propietario y responsable de la fuente de trabajo (parte demandada) • IMSS (tercero interesado) 	Boletín o estrados

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado en Derecho Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 23 de enero del 2025.


Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez Calderón
Actuario y/o Notificador


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBRANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CALLE DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE

¹ Registro digital: 205635. Instancia: Pleno. Octava Época. Materia(s): Común. Tesis: P./J. 32/92. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Núm. 57, Septiembre de 1992, página 18. Tipo: Jurisprudencia

TERMINOS PROCESALES. PARA DETERMINAR SI UN FUNCIONARIO JUDICIAL ACTUO INDEBIDAMENTE POR NO RESPETARLOS SE DEBE ATENDER AL PRESUPUESTO QUE CONSIDERO EL LEGISLADOR AL FIJARLOS Y LAS CARACTERISTICAS DEL CASO.